



Secretaría General

SEC

Expte: 4232/2019

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.b) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican las **delegaciones específicas** que a continuación se relacionan, con sujeción a las condiciones que, así mismo, se establecen:

1. A D^a. María del Mar Collado Segovia, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

a) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Servicios incluidos en el Área de Igualdad, Servicios Sociales, Atención al Ciudadano y Promoción de Actividades:

-Fiestas y tradiciones.

b) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Dirección política de los servicios que se le delegan.

2. A D^a. Ana Ruiz Domínguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

a) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Servicios incluidos en el Área de Igualdad, Servicios Sociales, Atención al Ciudadano y Promoción de Actividades:

- Cultura

- Turismo y promoción de la Ciudad.

- Archivo histórico.

- Vivienda.

b) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Dirección política de los servicios que se le delegan.

3. A D. José David Ramos Montero, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149

- a) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**
Servicios incluidos en el Área de Igualdad, Servicios Sociales, Atención al Ciudadano y Promoción de Actividades:
- Juventud.
 - Participación Ciudadana.
 - Universidad Popular.
 - Nuevas Tecnologías y Smart City.
- b) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**
Dirección política de los servicios que se le delegan.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Así mismo, se dará cuenta de la misma al Pleno Municipal en la sesión extraordinaria del pleno organizativo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen